



**Institución Educativa Diego Echavarría Misas**  
**DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2**  
**Núcleo 919 - MEDELLÍN**

**ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV**  
**A TRAVES DE REGLAMENTO DE CONTRATACION INSTITUCIONAL**

Medellín, 15 de julio de 2022

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:**

**Adquisición de Hidrolavadora, para la limpieza de patios, pisos y aseo en general ITEM PAA 1**

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

**Información General:**

DEPENDENCIA RESPONSABLE:

**AREA DIRECTIVA**

TIPO DE CONTRATO:

**1**

LUGAR DE EJECUCION:

**Calle 111 N° 70 – 68 Medellín – Teléfono: 5822222 ext 103-104**

PLAZO:

**30 días**

FORMA DE PAGO

**El pago se realizara con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o cuenta de cobro.**

SUPERVISOR:

**CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ**

**MARCO LEGAL**

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 y decreto 1075 de 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6, De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA, hará la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. numeral 6 del Decreto 1075 de 2015 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV. Cumpliendo con el reglamento de contratación, decreto 4791 de 2008 menor cuantía y la Ley 715 de 2001, el consejo directivo realizó el Acuerdo # 005 del 24 de Enero del 2022, como consta en el acta del Consejo Directivo # 02 del mismo 24 de Enero del 2022, donde se determinaron los ajustes y adecuaciones del Manual de Contratación para la administración de los fondos de servicios Educativos para la vigencia 2022, con el objetivo de ejecutar el presupuesto definitivo con sus herramientas conexas a través del Acuerdo # 58 del 22 de Noviembre del 2021 como consta en el acta # 72 del mismo 22 de Noviembre del 2021. Atendidos al cumplimiento de estas normas de contratación, de su reglamento en lo que respecta a la utilización de los Recursos del Balance, Recursos Propios y SGP, con los ajustes respectivos requeridos según normatividad vigente y según requerimientos de la Secretaría de Educación de Medellín para el año 2022 y, atendiendo además a la misión, visión y los valores distintivos de la I. E. DIEGO ECHAVARRÍA MISAS.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

**DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**



**Institución Educativa Diego Echavarría Misas**  
**DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2**  
**Núcleo 919 - MEDELLÍN**

Se hace necesario realizar la Invitación pública # 014 para la contratación del servicio ADQUISICIÓN de un equipo de HIDROLAVADO para poder realizar las labores de aseo en las 3 sedes de forma satisfactoria. En el momento el colegio solo cuenta con un solo equipo de hidrolavado para las 3 sedes, resultando ser insuficiente y generándose un nivel de desgaste del equipo que a la fecha implica ya un arreglo importante por el deterioro del mismo. Por ello es necesario contar al menos con 2 equipos de hidrolavado para rotarlos por las tres. Para ello se está convocando así a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes expuestos en la INVITACIÓN PÚBLICA # 014, publicada en la página WEB: [www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co](http://www.iediegoechavarriamisasmedellin.edu.co) y que se dispongan a enviar los documentos en el correo habilitado para ello: [contrataciones@idem.edu.co](mailto:contrataciones@idem.edu.co) - Este proceso se hace desde el ITEM DEL PAA NRO 1 de recursos SGP del presupuesto inicial de la vigencia del 2022, para el apoyo de la prestación del servicio educativo de calidad en la educación de básica primaria, básica secundaria, media técnica y el bachillerato académico, desde la perspectiva de prestar un servicio de calidad bajo la modalidad de presencialidad siguiendo las directrices de la Directiva Ministerial 08 del 29 de diciembre de 2021, en las cuales se llama a la prestación del servicio educativo en la modalidad de presencialidad plena siguiendo los protocolos de bioseguridad allí dispuestos. Por todo lo anterior la I. E. evaluó la necesidad de PODER CONTAR con este nuevo equipo de hidrolavado para asear de forma efectiva todas las áreas de las 3 sedes del colegio. Este aseo es necesario más aún, con los controles de limpieza que está haciendo la Secretaría de Salud. Adicionalmente a esto, debido a la alta cantidad de material vegetal y zonas verdes que tiene el colegio, con amplia cantidad de árboles, se evidencia un rápido deterioro de los pisos expuestos a la intemperie, los cuales acumulan lama y se vuelven lisos. Por esto se requiere de manera urgente esta compra, la cual fue aprobada por el Consejo Directivo, con traslado de fondos para poder comprarla.

Se quiere tener una Hidrolavadora adicional para poder cumplir con el alto volumen de trabajo que se tiene que hacer al menos mensualmente, para asear todas las zonas de tránsito que se vuelven lamosas por acumulación de residuos vegetales debido a la gran cantidad de árboles que tiene el colegio. Debido a que se tiene una sola Hidrolavadora, la misma presenta deterioro asociados al alto volumen de trabajo. Al tener 2 hidrolavadoras, comprando esta nueva, vamos a poder atender todas las necesidades de limpieza en menor tiempo y se podrán conservar con mejor nivel de funcionamiento cada una de ellas. Se espera también poder cumplir las necesidades de las 3 sedes con estos 2 equipos.

**OBJETO:**

**Adquisición de Hidrolavadora, para la limpieza de patios, pisos y aseo en general ITEM PAA 1**

**2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

**3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

**ACTIVIDADES A REALIZAR:**

ITEM	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	HIDROLAVADORA ANNOVI REVERBERI CON CARRO	Unidad	1

**4. GARANTIA:**

Los bienes y servicios a suministrar deben ser garantizados y reemplazados en caso de presentar algún defecto y cumplir con el respectivo registro INVIMA cuando a ello haya lugar.

**5. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS - GARANTIAS PROCESALES**

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

**3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de:

Cuatro millones cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve

mercado realizado según siguiente cuadro:

ITEM	PROVEEDOR	VALOR COTIZACION	PROMEDIO
1	INFOTECH	3979999	4,059,999
2	TIENDA S.A	3999999	
3	EDUAR DARIO RENDON SOTO	4199999	

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en las cotizaciones obtenidas.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de:

**30**

**días**

“Formación integral para una mejor sociedad”



Institución Educativa Diego Echavarría Misas  
DANE: 105001000931 / Nit. N° 811019723-2  
Núcleo 919 - MEDELLÍN

Contado a partir de la fecha de Legalización del contrato.

**4. Requisitos habilitantes:**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo y la marca de los productos ofrecidos
- c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
- d. Copia de Registro Único Tributario (RUT)
- e. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado, en caso de persona natural debe aportar como independiente. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- f. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- g. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) y de las personas a emplear.
- h. Certificado Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría general de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- i. Certificado Antecedentes Fiscales, Contraloría General de la nación, no mayor a 3 meses, de la empresa y representante legal.
- j. Certificados Antecedentes Judiciales, Policía general de la nación, no mayor a 3 meses, del representante legal
- k. Certificado de medidas correctivas policía nacional no mayor a 3 meses, del representante legal
- l. Hoja de vida en el formato de la función pública (persona natural o empresas)
- m. Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electrónica

**5. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
2. Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
3. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
5. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
6. cuando se ve incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con entidades publicas
7. La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
8. En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
9. La presentación extemporánea de la oferta.
10. Por oferta artificialmente baja.
11. Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

**Nota:** La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria, se tendrá en cuenta el factor precio y calidad, y se adjudicará al proponente que oferte el menor valor dentro de los mismos especificaciones de calidad. Cuando el servicio requiera experiencia y idoneidad también se evaluara este ítem.

Adquisición de bienes	100%, al mejor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas
Prestación de servicios	70% al menor precio dentro de los mismos términos de calidad y cumplimiento de especificaciones técnicas 30% experiencia e idoneidad

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial y cumpla con las especificaciones técnicas.

En caso de empate a menor precio dentro de los mismos términos de calidad y especificaciones técnicas, la Institución adjudicará a quien haya entregado primero (en el tiempo) la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, si persiste el empate se hará un sorteo entre los oferentes empatados.

Medellín, 15 de julio de 2022

  
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GONZALEZ  
Rector(a)